JUSTIFICACIÓN ADICIÓN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5830034 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EL SENA Y BORIS EDUARDO REYES BERDUGO

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en atención a una necesidad constatada previamente y según oferta presentada, suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.5830034 con BORIS EDUARDO REYES BERDUGO el 01 de febrero de 2024, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en la competencia de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, de los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial"

Que se fijó como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($44.655.450), con honorarios mensuales por valor de por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545,00). Que el plazo del contrato se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024.

Uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación… (Artículo 2 Constitución Política de Colombia 1991), y el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 que determina que la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por tanto nuestra Entidad no puede ser ajena a éstos determinaciones, y teniendo en cuenta lo establecido en el plan de acción 2024 los instructores del programa de articulación deben estar contratados por periodos fijos de 11 meses, durante la presente vigencia y para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa se requiere la extensión de sus contratos.

Certificación: Para el cumplimiento de la meta de certificación del centro en la presente vigencia 2658 aprendices, que se realiza durante el mes de octubre y noviembre (hasta el 30 de noviembre) de acuerdo al calendario académico de los entes territoriales y fechas de grado de las instituciones educativas, es necesario que los instructores estén contratados, ya que como responsables de las fichas de grado 11(109 fichas) deben hacer entrega de la documentación de la etapa productiva y evaluar los resultados de aprendizaje, proceso se realiza hasta el último día académico de las instituciones educativas(MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 Numeral 12.5. Etapa Productiva)

El centro de formación debe garantizar la contratación de los instructores y el profesional de apoyo del programa que, aparte de la ejecución de la formación, también permitan la gestión y ejecución de la fase de alistamiento en las actividades de planeación (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 Numeral 12. Fase de Ejecución de la Formación ítem e), teniendo en cuenta lo anterior se

requiere la contratación del equipo de instructores hasta el 14 de diciembre, ya que durante la primera semana de diciembre y de acuerdo al cronograma de ejecución de la formación articulación con la media calendario A (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02) los instructores deben realizar la entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en plataforma y el registro de novedades con cada una de las fichas a su cargo(218 fichas) de acuerdo con los procesos establecidos en el numera 6.2.1.9 (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02).

El centro de formación debe supervisar la calidad de la formación y por ello se requiere realizar reuniones de capacitación y mesas de trabajo para elaborar y verificar el material de apoyo que se utiliza en la formación como son Guías de aprendizaje y recursos pedagógicos.

En pro de la organización de gestión documental se requiere la participación de los instructores para hacer entrega de la documentación inherente al proceso de articulación con la media de acuerdo con la TRD (tabla de retención documental), organización del drive de acuerdo con los lineamientos del manual de articulación con la media.

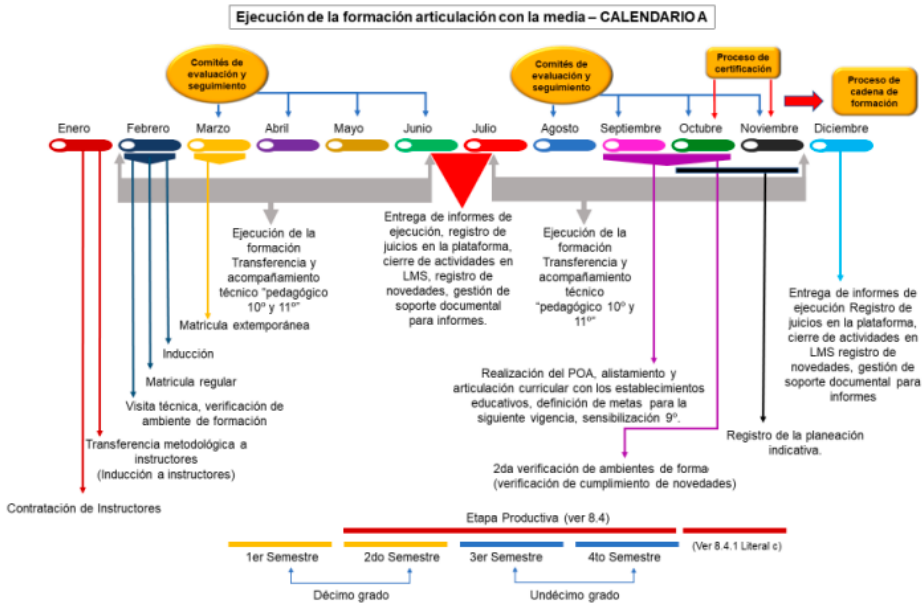


Ilustración 2. Línea de tiempo de ejecución de la formación – Calendario A

Para garantizar el alistamiento de la vigencia 2025 del programa de articulación con la educación media que se realiza en el mes de diciembre (hasta el 30 de diciembre) con la organización de horarios y recepción de las carpetas de aspirantes enviadas por los directivos docentes que se encuentran en las IE hasta esa fecha, se requiere contar con el apoyo de **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, para prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en la competencia de APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, de los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, hasta el 14 de diciembre para realizar la verificación de estas, de igual manera estará realizando el apoyo para subsanar

novedades con el proceso de matrícula teniendo en cuenta lo establecido en el A (MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02), donde se establece los documentos adicionales que hacer parte del proceso de matrícula deberán completarse para su entrega antes del 31 de diciembre del 2024 y será condición para que el aspirante pueda matricularse en el programa de formación. Los documentos son:

1) Carta de solicitud de Articulación con la media, indicando el programa de formación escogido y listado de aspirantes que integraran las fichas (relación en orden alfabético con nombres completos y No de documentos de identidad).
2) Formato de inscripción.
3) Formato Acta de compromiso del aprendiz.
4) Formato tratamiento de datos del menor
5) Fotocopia ampliada del documento de identidad del aspirante.
6) Copia del registro civil (si es colombiano) o partida de nacimiento (si es de nacionalidad extranjera)
7) Certificado de EPS o Sisbén (donde conste que el joven se encuentra afiliado a un régimen de salud sea contributivo o subsidiado)
8) Fotocopia del documento de identidad del acudiente.

Atendiendo lo establecido en el MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA - Código: GFPI-M-004 Versión: 02 el centro de formación debe realizar la programación de los instructores para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de formación según los tiempos del calendario académico: 40 semanas académicas y las demás semanas institucionales estipuladas en el calendario académico del SENA, sin embargo, en caso que las Secretarias de Educación generen por escrito extensión justificada del calendario académico con fechas posteriores al calendario académico del SENA, es necesario gestionar los recursos para atender las necesidades de formación en estas fechas.

Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del contrato considera, que en aras de llevar a final termino la ejecución del contrato considera técnicamente ampliar el plazo por catorce (14) días, es decir hasta el 14 de diciembre del 2024. Con un valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($2.083.921)

Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar en el desarrollo de actividades de formación profesional en los programas ofertados por el Centro de formación en condiciones de calidad.
2. Compartir al equipo de Sofía Plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo.
3. Apoyar con el seguimiento al proceso formativo de los aprendices a quienes se les brindará formación profesional.
4. Realizar y emitir oportunamente los respectivos juicios evaluativos de las competencias, fichas y programas ofertados por el Centro de Formación en los tiempos establecidos desde coordinación académica.
5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad.
6. Participar en los comités de evaluación de las fichas asignadas durante cada trimestre

académico.
7. Participar en la formulación, elaboración y ejecución de los proyectos formativos garantizando el cumplimiento de los entregables en cada una de las fases establecidas.
8. Realizar, en los tiempos establecidos por la coordinación y previo al inicio de cada trimestre académico, el material de apoyo de formación (plan de concertación con aprendices, planeación pedagógica, guías de aprendizaje y planes de sesión) que será utilizado en las fichas asignadas durante la ejecución del contrato
9. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva de la formación.

En ese sentido, recomiendo que se adelanten los trámites correspondientes, con el fin de materializar la adición y con ello suplir las necesidades actualmente existentes dentro del Centro Agroecológico y Agroindustrial.

No. de contrato	Contratista	Valor adición	Nuevo valor contrato
CO1.PCCNTR.5830034	BORIS EDUARDO REYES BERDUGO	DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($2.083.921)	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($46.739.371)

suscribe en la ciudad de Sabanalarga, al séptimo (07) día del mes noviembre del 2024.

Atentamente,

ERMIT ANTONIO SANDOVAL GUEVARA
SUPERVISOR DE CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5822691
COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POBLACIONES ESPECIALES